

## *ACUERDO DE CONCEJO N°038 -2022/MLV*

La Victoria, 24 de mayo de 2022

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA**

**VISTO:** en sesión ordinaria virtual de Concejo del 24 de mayo de 2022, el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Servicios de Administración Tributaria y de Desarrollo Económico; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones y competencias del Alcalde, señalado en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF-, aprobado con Ordenanza N°297/MLV y sus modificatorias N°311/MLV y 320/MLV en el numeral 12 del artículo 12, que establece que las atribuciones del Alcalde es celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo 36° de la acotada norma establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia local;

Asimismo, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 3 que los convenios de colaboración, las entidades mediante sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; lo expuesto es en concordancia con la Ordenanza N°325/MLV que regula el comercio ambulante en los espacios públicos regulados en el distrito de La Victoria y promueve su formalización;



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°018-2021/MLV se aprobó la suscripción del convenio de cooperación entre la Asociación de Trabajadores Autónomos Vendedores de frutas Señor de Muruhuay de La Victoria;

Asimismo, la Asociación de Trabajadores Autónomos Vendedores de frutas Señor de Muruhuay de La Victoria, presenta la propuesta de adenda al convenio de cooperación aprobado, con el objeto del incremento de miembros a la asociación indicada, lo cual permitirá elevar el aporte económico voluntario a la Municipalidad de La Victoria;

Que, mediante el Informe N°064-2022-GDE/MLV la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N°113-2022-SGCIM-GDE/MLV la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados, opinan viable la celebración de una adenda al convenio de cooperación con la Asociación de Trabajadores Autónomos Vendedores de frutas Señor de Muruhuay de La Victoria -;

Que, a través del Informe N°090-2022-SGPM-GPP/MLV la Subgerencia de Planificación y Modernización opina de manera favorable respecto a la aprobación de la adenda al convenio de cooperación que sustenta la Gerencia de Desarrollo Económico, toda vez que tiene como objeto establecer la colaboración mutua entre la municipalidad y la asociación como aliados estratégicos, a fin de contribuir con la ejecución, actividades y medidas conjuntas en el distrito de La Victoria; asimismo, la propuesta se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional 2018-204 Objetivo Estratégico Institucional – OEI.2-, promover los niveles de competitividad económica en el distrito de La Victoria;

Que, por el Informe N°243-2022-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la suscripción de la adenda al convenio de cooperación con la Asociación de Trabajadores Autónomos Vendedores de frutas Señor de Muruhuay de La Victoria; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del proveído N°1486-2022-GM/MLV;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria virtual de Concejo del 24 de mayo de 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

## SE ACUERDA:

**Artículo primero.** - Aprobar la adenda al Convenio de Cooperación celebrado con la Asociación de Trabajadores Autónomos Vendedores de frutas Señor de Muruhuay de La Victoria y la Municipalidad de La Victoria, autorizando al señor Alcalde su suscripción;

**Artículo segundo.** - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados realicen las coordinaciones pertinentes para la suscripción del Convenio que indica el artículo primero; así como el cumplimiento de lo acordado, y a las demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LA VICTORIA  
V°B°  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Jorge Arturo Andújar Moreno  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LA VICTORIA

Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra  
ALCALDE

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS VENDEDORES DE FRUTAS SEÑOR DE MURUHUAY DE LA VICTORIA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación que celebran, de una parte la ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS VENDEDORES DE FRUTAS SEÑOR DE MURUHUAY DE LA VICTORIA, con domicilio legal ubicado en Av. San Pablo n° 827, Dpto. D – La Victoria, inscrita en la Partida Electrónica n° 11101551, del Registro de Personas Jurídicas de la SUNAROP, debidamente representado por su Presidente el señor MAXIMO RAMOS CHAPARRO identificado con D.N.I. n° 07112649 y reconocido a través de la Resolución de Gerencia Municipal n° 269-2019-GM/MLV de fecha 30 de octubre de 2019, a quien en adelante se le denominará LA ASOCIACION; y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, identificada con R.U.C. N° 20131368071, con domicilio ubicado en Av. Iquitos N° 500, distrito de La Victoria, debidamente representado por su Alcalde, el señor LUIS ALBERTO GUTIERREZ SALVATIERRA, identificado con D.N.I. N° 10610012 y autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2022/MLV, del 24 de mayo de 2022, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2021/MLV, de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó la Adenda de renovación del Convenio de Cooperación institucional ; con fecha 25 de junio de 2021, LA ASOCIACION y LA MUNICIPALIDAD suscribieron un Convenio de Cooperación con el objeto de establecer la colaboración mutua, como aliados estratégicos, a fin de contribuir con la ejecución de acciones, actividades y medidas conjuntas en el distrito de La victoria, que propugnen el ejercicio de giros autorizables de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 325/MLV, como actividad de inclusión social y que atienda el estado de necesidad de las personas que ejercen el comercio en la vía pública como única fuente de ingresos.

Mediante Acuerdo de Concejo n° 005-2022/MLV del 10 de enero de 2022, se aprobó la adenda al convenio de cooperación con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTONOMOS VENDEDORES DE FRUTAS SEÑOR DE MURUHUAY LA VICTORIA. Concretándose la celebración de la Adenda el 10 de marzo de 2022 en la cual se advierte que la renovación del convenio tiene una duración de un (01) año; adenda que fue suscrita el 10 de marzo de 2022.

Con Documento Simple N° 011462-2022 LA ASOCIACION, presentó la propuesta de incremento de cinco (05) socios al convenio de cooperación, el cual también tiene un incremento de S/ 119.00 semanales, el cual tiene un total de:

Aporte actual por Convenio	Incremento de socios	Total del aporte más incremento
S/. 133 soles semanales	S/. 119 soles semanales	S/. 357 soles semanales

Motivo por el cual, el Anexo B, debe contener los diez (10) más los cinco (05) nuevos asociados, que hacen un total de quince (15) asociados, conforme al siguiente recuadro:

**TURNO MAÑANA (DE 07:00 AM A 01:00 PM)**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	EN	CON	GIRO
01	CORDERO OSCO	LEONOR RAQUEL	09844533	AV. 28 DE JULIO	JR. LUNA PIZARRO	FRUTAS
02	GOMEZ ANCA	JUSTINA	09700061	AV. 28 DE JULIO	JR. JOSE GALVEZ	FRUTAS
0	OLARTE HUAMANI	ELIZABETH ROSARIO	73117847	AV. 28 DE JULIO	JR. LUCANAS	JUGO DE NARANJA
04	PALACIOS AGUIRRE	ROSA CLEMENTINA	40141651	AV. 28 DE JULIO	JR. HUASCARAN	COMIDA AL PASO
05	HUATUCO HUACCHO	ROSMERI	07512724	JR. MOYOBAMB A	JR. CARLOS GUTIERREZ	FRUTAS
06	MEDINA ROMANI	GRICELDA	41321037	JR. MOYOBAMB A	JR. CARLOS GUTIERREZ	COMIDA RAPIDA
07	MONTAÑEZ ROMERO	ENCARNACIÓN	06183884	JR. GARCÍA NARANJO	JR. CANTA	JUGO DE NARANJA
08	SULCA SULCA	MATILDE	80270657	JR. JOSE GALVEZ	AV. BAUSATE Y MEZA	COMIDA RÁPIDA
09	FRANCO BERROCAL	JOSE MANUEL	06049232	PSJ. 25 DE DICIEMBRE	AV. AVIACIÓN	JUGO DE NARANJA

**TURNO TARDE (DE 01:00 PM A 07:00 PM)**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	EN	CON	GIRO
01	LINO BARRETO	PERCY JUNIOR	41651259	AV. 28 DE JULIO	JR. HUASCARAN	COMIDA AL PASO

02	ARAMBURU MONTAÑEZ	ALEXSANDER	41120692	AV. 28 DE JULIO	JR. CANTA	FRUTAS CORTADAS
03	TRUJILLO VALLE	JUANA	09116633	AV. 28 DE JULIO	JR. JOSE DE LA MAR	FRUTAS CORTADAS
04	CACERES SULLCA	SONIA BEATRIZ	46044797	JR. CABO JULIAN ALARCON	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	CHOCLO SANCOCHADO
05	NALLIP DEL POZO	MESIAS	47501069	JR. RENOVACIÓ N	AV. 28 DE JULIO	JUGO DE NARANJA
06	CACERES SULCA	JUAN CARLOS	47501069	JR. LUNA PIZARRO	AV. BAUSATE Y MEZA	COMIDA RÁPIDA

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De acuerdo a lo expresado en la cláusula anterior, la suscripción de la presente Adenda tiene por objeto:

#### **A. Modificar el inciso 1 de la cláusula Quinta del Convenio de la siguiente forma:**

Mediante el presente Convenio LA ASOCIACION se compromete a:

1. Coadyuvar al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y el ornato del distrito de La Victoria, para lo cual hará efectivo un aporte económico voluntario semanal de S/ 357,00 soles (Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles) semanales, por el periodo de vigencia del convenio, en calidad de donación, acordada por su organización de manera libre y sin coacción alguna, de acuerdo a lo especificado en el ANEXO C.

#### **B. Modificar el inciso 8 de la cláusula Quinta del Convenio de la siguiente forma:**

Mediante el presente Convenio LA ASOCIACION se compromete a:

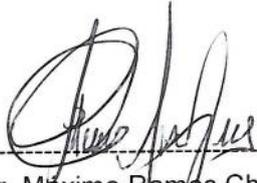
2. Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD la relación actualizada y vigente de los miembros habilitados por LA ASOCIACION, que en el presente caso consta de quince (15) asociados según ANEXO B, que forma parte del presente Convenio.

### CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del Convenio de Cooperación que no han sido modificados expresamente por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Asimismo, las partes declaran que la presente Adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en tres (03) ejemplares originales de un mismo tenor y un mismo efecto, en el distrito de La Victoria a los 27 días del mes de Mayo del año 2022.



Sr. Máximo Ramos Chaparro  
Presidente de la Asociación de  
Trabajadores Autónomos  
Vendedores de Frutas Señor de Muruhuay  
De La Victoria



Sr. Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra  
Alcalde



**ANEXO B**

**ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS VENDEDORES DE FRUTAS SEÑOR DE MURUHUYAY DE LA VICTORIA**

**TURNO MAÑANA (DE 07:00 AM A 01:00 PM)**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	EN	CON	GIRO
01	CORDERO OSCO	LEONOR RAQUEL	09844533	AV. 28 DE JULIO	JR. LUNA PIZARRO	FRUTAS
02	GOMEZ ANCA	JUSTINA	09700061	AV. 28 DE JULIO	JR. JOSE GALVEZ	FRUTAS
03	OLARTE HUAMANI	ELIZABETH ROSARIO	73117847	AV. 28 DE JULIO	JR. LUCANAS	JUGO DE NARANJA
04	PALACIOS AGUIRRE	ROSA CLEMENTINA	40141651	AV. 28 DE JULIO	JR. HUASCARAN	COMIDA AL PASO
05	HUATUCO HUACCHO	ROSMERI	07512724	JR. MOYOBAMBA	JR. CARLOS GUTIERREZ	FRUTAS
06	MEDINA ROMANI	GRICELDA	41321037	JR. MOYOBAMBA	JR. CARLOS GUTIERREZ	COMIDA RAPIDA
07	MONTAÑEZ ROMERO	ENCARNACIÓN	06183884	JR. GARCÍA NARANJO	JR. CANTA	JUGO DE NARANJA
08	SULCA SULCA	MATILDE	80270657	JR. JOSE GALVEZ	AV. BAUSATE Y MEZA	COMIDA RÁPIDA
09	FRANCO BERROCAL	JOSE MANUEL	06049232	PSJ. 25 DE DICIEMBRE	AV. AVIACIÓN	JUGO DE NARANJA

**TURNO TARDE (DE 01:00 PM A 07:00 PM)**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	EN	CON	GIRO
01	LINO BARRETO	PERCY JUNIOR	41651259	AV. 28 DE JULIO	JR. HUASCARAN	COMIDA AL PASO
02	ARAMBURU MONTAÑEZ	ALEXSANDER	41120692	AV. 28 DE JULIO	JR. CANTA	FRUTAS CORTADAS
03	TRUJILLO VALLE	JUANA	09116633	AV. 28 DE JULIO	JR. JOSE DE LA MAR	FRUTAS CORTADAS

04	CACERES SULLCA	SONIA BEATRIZ	46044797	JR. CABO JULIAN ALARCON	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	CHOCLC. SANCOCHADO
05	NALLIP DEL POZO	MESIAS	47501069	JR. RENOVACIÓN	AV. 28 DE JULIO	JUGO DE NARANJA
06	CACERES SULCA	JUAN CARLOS	47501069	JR. LUNA PIZARRO	AV. BAUSATE Y MEZA	COMIDA RÁPIDA

